



-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-



Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora María Virginia RIOS, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 10.219.650, CUIT N° 27-10219650-9, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° 1081 2019 contrata a la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios de Directora del Centro Cultural "Ing. Eugenio F. VIRLA" dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Realizar todas las tareas inherentes a la Dirección del Centro Cultural "Ing. Eugenio F. VIRLA" dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.-----
- b) Suscribir la documentación que corresponda.-----
- c) Toda otra tarea que considere imprescindible para la consecución de sus objetivos.--

SEGUNDA: La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-----

CUARTA: El monto total del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-) que esta UNIVERSIDAD abonará a la LOCADORA en seis (6) cuotas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-) mensuales cada una, pagaderos del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.-----

QUINTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN.-----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.-----

//////////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



-2-

//////////

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO N° **1082** **2019**
mda

31 JUL 2019

Sra. María Virginia RIOS
-Locadora-

Ing. Agr. José Ramón GARCIA
-Rector U.N.T.-

